



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: 56-4-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1970

Lunes 31 de agosto

Número 197

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 23/70

*Precios máximos del pan obligatorio y normas sobre elaboración*

Conforme dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 8/1969, de 1-7-1969 ("B. O. del Estado" núm. 164, del 10), que prorroga la vigencia de la número 7/64, de 8-6-64 (B. O. del Estado número 139, del 10), con las modificaciones introducidas por Circular 3/67, de 29 de abril de 1967 ("Boletín O. del Estado", n.º 115, de 15 de mayo), serán de aplicación en la elaboración y venta de pan, en esta provincia, durante el próximo mes de septiembre, las normas que a continuación se indican:

*Fabricación obligatoria de piezas de 800 gramos*

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Caso de no disponer de dichas piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Solo po-

drá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

*Calidad de las piezas de fabricación obligatoria*

Las piezas de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las piezas obligatorias de 800 gramos serán tales que no difieran de las de libre fabricación.

*Precio de las piezas de fabricación obligatoria*

El precio máximo de las piezas de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, será el siguiente:

Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

*Piezas de elaboración voluntaria*

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con las de 800 gramos, guarden 200 gramos de diferencia como mínimo.

*Precio de las piezas de fabricación voluntaria*

Los precios de las piezas de fabricación voluntaria serán fijados por los industriales sin que en ningún caso puedan sobrepasar los que aplicaban en dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, conforme dispone el artículo 7.º

del Decreto - Ley 15/67, de 27/11/67 (B. O. del Estado, núm. 284, del 28), actualmente en vigor en la forma prevista en el artículo 6.º del Decreto-Ley 22/1969 de 9-12-69 (B. O. del Estado, número 295, del 10).

*Carteles anunciadores de precios*

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

*Obligación de facilitar facturas*

A requerimiento del comprador, los expendedores se encuentran obligados a facilitar facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículo, clase y precio.

*Sanciones*

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 26 de agosto de 1970. — El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.



## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de los de Burgos y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita ramo de apremio dimanante de la causa núm. 274 de 1967, por robos, contra Guillermo Alvarez Saldaña, y en el que por resolución de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Revilla del Campo, los bienes embargados al condenado y que a continuación se describen, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de títulos, y que celebrándose esta subasta doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Revilla del Campo, no se aprobará el remate hasta que se reciban las diligencias de dicho Juzgado, y conste así quién sea el mejor postor.

Para llevar a cabo referida subasta se señala el día treinta de octubre próximo y a las once horas de su mañana.

#### Bienes que se sacan a subasta

— Un edificio, en el barrio pequeño de Revilla del Campo, destinado a pajar, que linda por el norte con edificio de Pablo Alvarez; por el sur, con Regino Arribas; y por el este y oeste, con camino. Valorado en 10.000 pesetas.

— Una finca rústica, en el pago de Valdenegril, de tres celemines de sembradura, linda por el norte, con arroyo; por el este, con Sabino Montes, y por el oeste, de Antolin Muñoz. Valorada en 200 pesetas.

— Otra, en La Tejera, de tres celemines, linda por el norte, con otra de José Alvarez; por el sur, de Heros. Anastario Saiz; por el este, senda, y por el oeste, de Ignacio Gómez. Valorada en 100 pesetas.

— Otra en Pedro Arroyos, de cuatro celemines, linda por el norte, con otra de Cludio Ortega; por el sur, con camino; por el este, arroyo, y por el oeste, erial. Valorada en 1.500 pesetas.

— Otra, en La Vega, de tres celemines, linda por el norte, con camino; por el sur, de Francisco Alvarez; este, Mercedes Saldaña, y oeste, de H. de Julián Gil. Valorada en 1.000 pesetas.

— Otra, en Valdecilla, de tres celemines, surca por el norte, con finca de Deogracias Ortega; por el sur y oeste, arroyo, y por el este, de Zósimo Martínez. Valorada en 400 pesetas.

— Otra, en Las Herias, de tres celemines, linda por el norte, con otra de Agapito Palacios; por el sur, de Maria Arribas; por el este, con arroyo, y por el oeste, camino. Valorada en 200 pesetas.

— Otra, en Linarejo, de dos celemines, surca con el norte, con otra de Sebastián Gil; por el sur, con ribera; por el este, con herederos de Pedro Mansilla, y por el oeste, ribera. Valorada en 100 pesetas.

— Otra, en Las Eras de la Fuente, de dos celemines, linda por el norte, con ribera; por el sur, idem; este, Heros. Abraham Saldaña, y por el oeste, con camino. Valorada en 250 pesetas.

— Otra, en Pinilla, de tres celemines, surca con el norte, con Gerardo González; por el sur, con herederos de Abraham Saldaña; por el este, camino, y por el oeste, con ribera. Valorada en 400 pesetas.

— Otra, en Las Zarzas, de dos celemines, linda por el norte, con Gerardo González; por el sur, arroyo; este Gerardo González, y oeste, Aureliano Palacios. Valorada en 500 pesetas.

— Otra, en El Soto, de dos celemines, surca por el norte, Clemente Gómez; por el sur, río; este, Mariano Jiménez, y oeste, Tomás Munguía. Valorada en 500 pesetas.

— Otra, en Tresona, de dos celemines, surca por el norte, con arroyo; sur, Francisco Jiménez; este, Heros. Abraham Saldaña, y oeste, ribera. Valorada en 200 pesetas.

— Otra, en El Molino Caído, de dos celemines, surca por el norte, con otra de Pablo Alvarez; por el sur, carretera; este Miguel Cuñado, y por el oeste Heros. Abraham Saldaña. Valorada en 600 pesetas.

— Otra en La Botija, de tres celemines, surca por el norte y oeste, con ribera; sur, Mercedes Saldaña, y por el este, Pablo Alvarez. Valorada en 500 pesetas.

— Otra, en El Redondel, de tres celemines, surca por el norte con ribera; por el sur, arroyo; este y oeste, Francisco Jiménez. Valorada en 2.500 pesetas.

— Otra, en Las Antanillas, de cinco celemines, surca por el norte y sur, con ribera; este camino, y oeste, arroyo. Valorada en 200 pesetas.

— Otra, en Caltavin, de cuatro celemines, surca al norte, con herederos de Dionisio Gil; sur, Pedro González; este y oeste, arroyo. Valorada en 1.500 pesetas.

— Otra, en Fuente del Cuervo, de tres celemines, surca por el norte, con finca de Mercedes Saldaña; sur, erial; este y oeste, senda. Valorada en 100 pesetas.

— Otra, en La Tenada del Alto, de cuatro celemines, surca por el norte, Regino Arribas; por el sur, Claudio Ortega; por el este, camino, y por el oeste, arroyo. Valorada en 100 pesetas.

— Otra, en Los Areneros, de dos celemines, linda por el norte, con Heros. de Domingo Benito; por el sur, Heros. de Florencio Gómez; por el este, Deogracias Ortega, y por el oeste, Porfirio Gómez. Valorada en 200 pesetas.

— Otra, en La Vega, de dos celemines, linda por el norte, con ribera; por el sur, camino; este, Anselmo Gómez, y por el oeste,



Agripino Arribas. Valorada en 1.000 pesetas.

— Otra, en El Pozo, de tres celemines, surca por el norte y este, ribera; por el sur, arroyo, oeste, Verribera; por el sur, arroyo; oeste, Venancio Palacios. Valorada en 300 pesetas.

— Otra, en Las Huertas, linar, surca al norte, con arroyo de riego; por el sur, río; por el este, arroyo, y por el oeste, Esperanza González. Valorada en 1.000 pesetas.

— Otra, en La Puentequilla, de medio celemin, surca por el norte, con arroyo; sur, Mercedes Saldaña; este, Isidoro Munguía, y oeste, Francisco Jiménez. Valorada en 1.000 pesetas.

— Otra, en Tierra Concejo, linda por el norte, con María González; por el sur, H. de Anastasio Salz; por el este, ribera, y por el oeste, con camino. Valorada en 100 pesetas.

— Otra, en El Parral, de tres celemines, surca por el norte, con H. de Esteban Velasco; por el sur, de H. de Abraham Saldaña; por el este, río, y por el oeste, monte. Valorada en 600 pesetas.

Se hace constar que el número de fincas urbanas es de una y el de rústicas de veintiséis.

Valoración total de las fincas, veinticinco mil cien pesetas.

Dado en Burgos, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

3927.—1.102,00

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas 618/70, por robo, ha acordado se cite a Freu Jean Francois, nacido en Paris (Francia), el día 14 de marzo de 1951, estudiante, soltero, con domicilio en Beausoleil (AM), rue Victor Hugo y cuyo último domicilio conocido fue el Camping de Fuentes Blancas en esta ciudad, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación,

mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario judicial, (ilegible).

### Briviesca

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 103 de 1970, por colisión de los vehículos 98-GOO (GB) y 952-LE-02 (F), hecho ocurrido el día cuatro del actual, en término municipal de Briviesca, se cita a Boujemaqui Abdelkader, conductor del turismo 952-LE-02 (F), de 38 años, casado, obrero, con domicilio en 276 rue Milegard 02, Villanueve St. Germain (Francia), juntamente con su esposa Fátima Boujemaqui Boujema, e hijo Kadija, y a Alfred Charles Webb, de 41 años, casado, y vecino de Bron-Blak (Inglaterra), conductor del turismo 98-GOO (GB), y ocupantes Yohn Malcomb Webb, Alisen Carol Webb y June Webb Margaret, domiciliados en Ingatestone - Essex (Inglaterra), 20 Redgeway, para que todos ellos, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración, instruir del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y practicar las demás diligencias que se estimen pertinentes, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a los expresados, expido la presente que firmo en Briviesca, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta. El Secretario, (ilegible).

Don Fernando Mena Alvarez, Juez Comarcal en funciones en este Juzgado de Instrucción de Briviesca, por licencia del titular, Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 92 de 1964, por imprudencia, contra Enrique Repulles Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez

y sin sujeción a tipo, término de ocho días:

Un camión, marca «Austin», matrícula SS-48.945, con motor número 575/DE/B.1919, de 125 H.P., con motor DMC, Diesel, que se encuentra depositado en Burgos, Garaje San Julián, sito en calle San Julián, núm. 11 y 13, tasado pericialmente en trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado las doce horas del día veinticuatro de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado de Briviesca, previniendo a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.º—Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Dado en Briviesca, a veinte de agosto de mil novecientos setenta. El Juez, Fernando Mena Alvarez.—El Secretario, (ilegible).

3973.—223,00

### Villarcayo

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia de esta villa, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 39 de 1969, a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente contra Harinas Grijalba S. R. C. y otros, sobre reclamación de 600.000 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que se encuentran depositados en poder de los mismos en esta localidad y que son los siguientes:

1.º—Un coche turismo, marca Renault, tipo Gordini, matrícula BU-15.925, valorado en la cantidad de 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día catorce de septiembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes: Servirá de tipo para la



subasta la cantidad de 26.250 pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos correspondientes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrá hacerse el remate para ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Villarcayo, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta. — El Secretario, Manuel del Fraile. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Jesús María Sáez Comba.

3929.—264,00

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia de esta villa, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 35 de 1969, a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente, contra Harinas Grijalba, S. R. C. y otros sobre reclamación de 600.000 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados a los demandados, y que se encuentran depositados en poder de los mismos, y que son los siguientes:

1.º — Un camión marca «Pegaso», matrícula 13.509, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día catorce de septiembre, a las 11,30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 56.250 pesetas.

Podrá hacerse a calida de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los gastos serán de cuenta del adjudicatario.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento des-

tinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Villarcayo, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Jesús M. Sáez Comba.

3930.—263,00

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1970, se admite concurso a fin de adjudicar la instalación de jardines en los macizos señalados en la nueva urbanización de la avenida del Generalísimo.

El tipo de licitación es de 365.000 pesetas.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, contados a partir del día siguiente al de la adjudicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 31 días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las doce horas de dicho día.

Los licitadores constituirán una fianza provisional en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos del 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, constituirá una garantía definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y pedirse cuantas relaciones consideren oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número..., piso..., en representación de la empresa..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., correspondiente al día... de..... de 19..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de ajardinamiento P. Generalísimo, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose.

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 26 de agosto de 1970. — El Alcalde, P. D., José María Francés Gil.

3938.—325,00

### Ayuntamiento de Citores del Páramo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, las cuentas municipales siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1969.

La cuenta de administración del patrimonio municipal del mismo año.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Citores del Páramo, 19 de agosto de 1970. — El Alcalde, Cástulo Gutiérrez.